



Lanús, 04 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0123.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96°, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente Valeria Judith MAGNAGHI, Legajo N° 13.606/4, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 28 de Marzo del año 2022 al 28 de marzo del año 2023, ambas fechas inclusive, como consecuencia del nombramiento de Inspector de Nivel Inicial de Gestión Estatal en el distrito de Lomas de Zamora;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Reconócese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 28 de marzo del año 2022 al 28 de marzo del año 2023, ambas fechas inclusive, como consecuencia del nombramiento de Inspector de Nivel Inicial de Gestión Estatal en el distrito de Lomas de Zamora, a la agente Valeria Judith MAGNAGHI, Legajo N° 13.606/4, quien revista en un cargo categoría 73, Vicedirectora General de Escuela Maternal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 2.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Valeria Judith MAGNAGHI, Legajo N° 13.606/4, un cargo categoría 73, Vicedirectora General de Escuela Maternal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 2.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por